

AVISO COMBINADO DE DETERMINACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO (FONSI)

Y DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Sitio para-Personas Mayores de NYCHA Kingsborough

PUBLICADO: 08/26/2026

A: Todas las agencias, grupos y personas interesadas

Este es un Aviso de Determinación de Ausencia de Impacto Significativo (FONSI) y Aviso de Intención (NOI) de Solicitar una Liberación de Fondos (RROF) en el marco de la iniciativa de la Ciudad de Nueva York Seniors First, Sitio para-Personas Mayores de NYCHA Kingsborough. La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA) tiene la intención de solicitar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) la disposición de propiedad de vivienda pública, según lo autorizado por la Sección 18 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, según enmendada, y las regulaciones de implementación contenidas en 24 C.F.R. Parte 970 (“Sección 18”), y la utilización de subsidios correspondientes a 243 vales basados en proyectos (PBV) conforme a la Sección 8 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, 42 USC § 1437f. La Ciudad de Nueva York, actuando a través del Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (HPD), actúa como la Entidad Responsable (“RE”) para NYCHA de conformidad con la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA), 24 C.F.R. Parte 58.

Sitio para-Personas Mayores de NYCHA Kingsborough

NYCHA tiene la intención de presentar una o más solicitudes a HUD para la disposición de propiedad de vivienda pública, según lo autorizado por la Sección 18 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, según enmendada, y las regulaciones de implementación contenidas en 24 C.F.R. Parte 970 (“Sección 18”), y para la liberación de subsidios correspondientes a 243 vales basados en proyectos (PBV) conforme a la Sección 8 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, 42 USC § 1437f (colectivamente, las “Acciones Propuestas”).

Las aprobaciones de HUD permitirían a NYCHA celebrar una asociación público-privada con CAMBA Housing Ventures, Inc. (el “Desarrollador”) para construir un edificio de uso mixto de 15 pisos y 198,280 pies cuadrados brutos (gsf), que contendría 244 unidades asequibles para personas mayores (incluida 1 unidad para el superintendente) y 8,576 gsf de espacio para instalaciones comunitarias (el “Proyecto Propuesto”), en una porción vacante del complejo Kingsborough Houses de NYCHA ubicada en 1755 Bergen Street, en el lado norte de Bergen Street entre Buffalo Avenue y Kingsborough Fifth Walk, en la sección Weeksville de Brooklyn (Manzana 1344 de Brooklyn, Lote 180, el “Sitio del Proyecto”).

El Sitio del Proyecto es adyacente a Kingsborough Extension, que ocupa el Lote 175 (el “Lote Adyacente”). El Sitio del Proyecto ha sido subdividido del Lote Adyacente mediante el proceso de subdivisión de lotes fiscales RP-602 (aceptado provisionalmente por el Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York) para formar el Lote 180, y será aprobado en su totalidad al cierre del préstamo de construcción, cuando se registre la nueva escritura, sujeto a los requisitos de transferencia de NYCHA.

Tras la aprobación, el Desarrollador celebraría con NYCHA un contrato de arrendamiento a largo plazo por 99 años y un Acuerdo de Desarrollo para desarrollar el Proyecto Propuesto. Asimismo, el Desarrollador tiene la intención de llevar a cabo una fusión de lotes de zonificación del complejo más amplio de Kingsborough Houses (Lote 1) con los Lotes 175 y 180, con el fin de crear un lote de

zonificación unificado que abarque toda la manzana, con una superficie combinada de 688,000 pies cuadrados.

El edificio propuesto tendría una altura aproximada de 15 pisos (161 pies) a lo largo de la fachada norte y aproximadamente 13 pisos (136 pies) a lo largo de la fachada sur (frente a Bergen Street). La altura máxima alcanzaría 175 pies, incluyendo el equipo mecánico ubicado en la azotea. Los apartamentos residenciales se ubicarían entre los pisos 3 y 15. Se ubicarían servicios residenciales adicionales en los pisos 6 (salón) y 14 (biblioteca). Habría terrazas en las azoteas en los niveles 6 y 14. En cuanto a las unidades, 73 se reservarían para personas anteriormente sin hogar, de 55 años o más, remitidas por DHS; 85 se reservarían para personas de 62 años o más provenientes de una lotería de vivienda de toda la ciudad a través de NYC Housing Connect; y 85 se reservarían para residentes actuales de 62 años o más de Kingsborough Houses de NYCHA que cumplan con los requisitos mediante un proceso de mercadeo y evaluación de NYCHA.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 16th día después de la publicación, HPD autorizará a NYCHA a presentar a HUD una Solicitud de Liberación de Fondos y Certificación (Formulario 7015.15) para obtener la autorización ambiental (Autoridad para Utilizar Fondos de Subvención; Formulario 7015.16) necesaria para llevar a cabo el Proyecto Propuesto.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el Registro de Revisión Ambiental (ERR) a NYC HPD. Los comentarios y/o las objeciones a la obligación de fondos para el proyecto antes mencionado deben presentarse a HPD electrónicamente por correo electrónico a environmental_review@hpd.nyc.gov, o por correo postal dirigidos a Anthony Howard, Director de Planificación Ambiental, a la dirección indicada a continuación, o por teléfono al (212) 863-7106, de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., a más tardar el decimoquinto (15.º) día siguiente a la fecha de publicación de este aviso. Un Registro de Revisión Ambiental que documenta las determinaciones ambientales para el Proyecto Propuesto se encuentra archivado en NYC HPD y puede solicitarse enviando un correo electrónico a environmental_review@hpd.nyc.gov. Los comentarios por escrito deben ser recibidos por NYC HPD, la RE, en la siguiente dirección:

Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda
ATTN: Anthony Howard, Funcionario Certificador
100 Gold Street, oficina 7-A3
New York, NY 10038
(212)-863-7248

Horario de atención: 9:00 a. m. – 5:00 p. m., de lunes a viernes, excepto feriados federales y estatales

NYC HPD considerará todos los comentarios recibidos antes del cierre del período de comentarios, antes de presentar a HUD la solicitud de liberación de fondos. Después de recibir la solicitud de liberación de fondos, HUD también aceptará comentarios durante quince (15) días.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Como Entidad Responsable, NYC HPD, a través de su Funcionaria Certificadora Dina Levy, certificará en su solicitud de liberación de fondos a HUD que la Ciudad de Nueva York consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se presenta una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y las acciones, y que dichas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de NYC HPD satisface sus responsabilidades conforme a NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y confirma que las revisiones ambientales específicas del sitio para el Proyecto Propuesto se han llevado a cabo antes de cualquier obligación de fondos.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la RE durante un período de quince (15) días después de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde), únicamente si las objeciones se basan en uno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue ejecutada por la Funcionaria Certificadora de NYC HPD; (b) la RE omitió un paso o no tomó una decisión o formuló una determinación exigida por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención comprometió fondos o incurrió en costos no autorizados por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación por HUD de una liberación de fondos; o (d) otra agencia federal, actuando conforme a 40 CFR Parte 1504, presentó una determinación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben enviarse por correo electrónico a NY_PH_Director@hud.gov de conformidad con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58). Las personas que tengan la intención de presentar objeciones deben comunicarse con HUD para verificar el último día efectivo del período de objeciones.